

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: septiembre del 2024

ASUNTO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA RESPIRATORIA EN APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSIMISIBLES EN EL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1066 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA RESPIRATORIA EN APOYO A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS 47 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA COMUNIDAD MÁS SANA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSIMISIBLES EN EL TOLIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1066 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **2).** Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato en los Municipios, deberá concurrir y complementar a las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, en desarrollo de las intervenciones colectivas municipales. Así mismo fortalecer el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y concertación.
- Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas
- 3. Realizar acciones de educación y comunicación en el entorno comunitario a población a riesgo de enfermedades Respiratorias y diarreicas agudas en Municipios priorizados identificadas y canalizadas por los equipos de atención primaria en salud; las actividades se deberán enfocar en prevención y manejo de IRA-EDA-, mensajes claves, medidas de distanciamiento social y medidas de higiene priorizadas.



- 4. Realizar acciones de educación y comunicación en IPS con salas ERA y UAIC en prevención de IRA ERA, mensajes claves, medidas de distanciamiento social y medidas de higiene priorizadas en los municipios de MARIQUITA, GUAMO, ESPINAL, ARMERO, ATACO, CARMEN DE APICALA, CHAPARRAL, HONDA, LERIDA, MELGAR, SALDAÑA, PURIFICACION, LIBANO, ROVIRA Y VENADILLO.
- Realizar acciones de información en salud a través de medios de comunicación masiva, para Divulgar mensajes educativos sobre IRA – EDA dirigido a la comunidad en general.
- 6. Realizar acciones de educación y comunicación en el entorno comunitario a población indígena, víctimas, líderes comunitarios y organizaciones sociales en Municipios priorizados en prevención de IRA-EDA-, mensajes claves, medidas de distanciamiento social y medidas de higiene priorizadas, que incluya traducciones de ser necesarias. En cada municipio se realizará un taller que tendrá una duración de una hora, para el desarrollo del PIC en el marco de atención primaria en salud. En los municipios de HERVEO, PALOCABILDO, ROVIRA, ESPINAL, ALVARADO, SALDAÑA, RIOBLANCO, IBAGUE, VALLE DE SAN JUAN, VENADILLO, CASABIANCA, LERIDA, HONDA, MARIQUITA Y GUAMO.
- Realizar acciones de información en salud a través de medios de comunicación masiva, para divulgar mensajes claves sobre IRA/EDA, dirigido a la comunidad en general.
- 8. Presentar un (1) informe mensual que se cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 9. Cumplir con los demás requerimientos solicitados por el Hospital, por el Supervisor de zona y/o Secretaría de Salud del Tolima y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.
- 10. Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- 11. Mantener el deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información recibida en las jornadas de educación para la salud dirigidas a la población objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto



- c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
- d. Dirección del proponente
- e. Número telefónico
- f. Número celular
- q. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- Presentar certificados de estudios.
- **d.** No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de DIECIOCHO MILLONES COP (\$18.000.000). con cargo al Rubro Presupuestal No. 24502090050105 Contrato Interadministrativo 1066 de 2024 IRA y EDA. Valor que será pagado en TRES (03) PAGOS de SEIS MILLONES COP (\$6.000.000) cada uno, una vez cumplidas las actividades descritas en las obligaciones del Contrato, para lo cual deberá presentar el documento equivalente a factura emitido, deberá adjuntar a la respectiva cuenta de cobro y/o factura equivalente lo siguiente: i. la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborares) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla y demás impuestos como estampillas departamentales, acompañado de la certificación de la supervisión del contrato y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales ii. Certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato. iii. el informe mensual de donde se describan detalladamente las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento descrito en las obligaciones especificas del Contratista, debidamente aprobado por el supervisor. PARÁGRAFO 1: Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder al precio acordado en el Contrato; La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. PARÁGRAFO 3: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. PARÁGRAFO 4: El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. PARÁGRAFO 5: En todo caso mensualmente, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes. El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de verificación de afiliación y pago al sistema.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas



legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento del contrato	Garantizar	el	cumplimiento	de	las	obligaciones
		contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de					
		duración del contrato y seis (6) meses más.					

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla